



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 99 - 2019 - MDS/A-REGION - ICA

Santiago, 11 de Febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de personal para que se haga cargo de INSPECTOR MUNICIPAL y asuma dicha labor de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

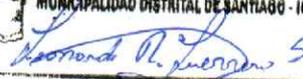
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **JOSE ANTONIO HERNANDEZ BARRIOS** Identificado con DNI. N° 21509965, en vía de regularización a partir del 01 de Febrero del año en curso, para desempeñar el cargo estructurado de INSPECTOR MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales conexas.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga o contradiga la presente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer las notificaciones de la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE


 14-02-2019
 12:57 Pm